



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2016, el Dictamen N° 001-2016-MPH-SR/CPSP del 29 de enero de 2015 suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Públicos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2016-MPH/GM-UGRS del 20 de enero de 2016 suscrito por la Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, recomienda entre otros puntos, declarar en emergencia el servicio de disposición final de residuos sólidos a fin de agilizar los trámites para la implementación respectiva, siendo este pedido reiterativo con Informe N° 080-2016-MPH-GM-UGRS del 27 de enero de 2016;

Que, con Informe Técnico N° 02-2016-MPH/UGRS-CORD.LIMP.PUB.RECOL del 13 de enero de 2016, el Coordinador de Limpieza Pública y Recolección de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, sugiere se declare en emergencia del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos en el Distrito de Ayacucho;

Que, con Opinión Legal N° 14-2016-MPH/16 del 29 de enero de 2016, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Concejo Municipal declare en emergencia el manejo integral de residuos sólidos, que comprende tanto el servicio de recolección domiciliaria en el distrito de Ayacucho u la disposición final, que el Concejo Municipal declare de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado;

Que, mediante Dictamen N° 001-2016-MPH-SR/CPSP del 29 de enero de 2016, la Comisión permanente de Servicios Públicos dictamina favorable para que el Concejo Municipal declare en emergencia el manejo integral de residuos sólidos, que comprende el botadero controlado de Uchuypampa, tanto el servicio de recolección domiciliaria en el distrito de Ayacucho y la disposición final, que el Concejo Municipal declare de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado, conceder el plazo de 90 días para adoptar los mecanismos necesarios para contrarrestar las causas que originaron la emergencia, se encargue al Ejecutivo, a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones más convenientes para la implementación de los acuerdos, conforme a sus competencias y con sujeción al marco normativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR en emergencia el manejo integral de residuos sólidos, que comprende el botadero controlado de Uchuypampa, tanto el servicio de recolección domiciliar en el distrito de Ayacucho y la disposición final.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR de necesidad y utilidad pública la adquisición de un terreno apropiado para la instalación de un nuevo vertedero controlado.

**ARTICULO TERCERO.-** CONCEDER el plazo de 90 días para adoptar los mecanismos necesarios para contrarrestar las causas que originaron la emergencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR al Ejecutivo, a través de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para que de manera conjunta y coordinada lleven a cabo las acciones más convenientes para la implementación de los acuerdos, conforme a sus competencias y con sujeción al marco normativo

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cofrejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE